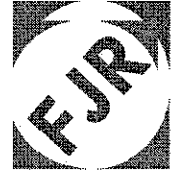




**PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
FRENTE JUVENIL REVOLUCIONARIO
COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS
QUERÉTARO**



ACUERDO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DEL FRENTE JUVENIL REVOLUCIONARIO POR EL QUE SE MODIFICA EL NÚMERO DE BOLETAS ELECTORALES A UTILIZARSE DURANTE LA JORNADA ELECTIVA DE CANDIDATOS A PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ MUNICIPAL DE LA ORGANIZACIÓN EN EZEQUIEL MONTES QUERÉTARO PARA EL PERIODO 2013-2017.

CONSIDERANDO

1. Que con fecha 14 de octubre de 2013, el Comité Directivo Estatal del Frente Juvenil Revolucionario, en sesión extraordinaria y en observancia a la facultad que le otorga la fracción I del artículo 70 estatutario, definió como procedimiento de elección para renovar la Dirección del Comité Municipal de nuestra Organización en Ezequiel Montes, Querétaro, el correspondiente a **ELECCIÓN DIRECTA**.

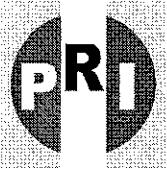
2. Que en consecuencia, el día 8 de noviembre de 2013, el Presidente del Comité Directivo Estatal del Frente Juvenil Revolucionario expidió la Convocatoria y se procedió a la publicación de la misma a través de los Estrados del CDE del FJR, Estrados del Comité Municipal del PRI en Ezequiel Montes, Querétaro, así como la página de Internet del Partido Revolucionario en la entidad.

3. Que en el párrafo primero del artículo 73 de nuestros Estatutos se establece que "En la elección de las direcciones de los Comités Directivos Estatales y/o del Distrito Federal, Municipales, Distritales y/o Delegacionales en el caso del Distrito Federal, del Frente Juvenil Revolucionario, la convocatoria para el proceso respectivo deberá expedirse y publicarse en un período no menor de ocho días antes del cierre de registro de candidatos y de quince al día de la elección".

4. Que a efecto de dar cumplimiento a la exigencia estatutaria se estableció el día domingo 17 de noviembre de 2013, para que la Comisión Estatal de Procesos Internos, en la sede del Comité Municipal del PRI en Colón, el horario comprendido de las 10:00 a las 11:30 horas, recibiría las solicitudes de registro de los aspirantes a candidatos a Presidente (a) y Secretario (a) General del Comité Municipal del Frente Juvenil Revolucionario en Ezequiel Montes, Querétaro.

5. Que en términos del artículo 57 de los Estatutos, la Comisión Estatal de Procesos Internos del Frente Juvenil Revolucionario es la instancia responsable de coordinar y conducir los procesos de elección de dirigentes y postulación de candidatos jóvenes en el ámbito nacional al interior de la Organización, así como de coadyuvar con las instancias estatales correspondientes en el desarrollo y conducción de los Procesos de Elección Interna Estatales o del Distrito Federal, Municipales, Distritales y/o Delegacionales en el caso del Distrito Federal.

6. Que al tratarse de un ejercicio inédito de **ELECCIÓN DIRECTA** de simpatizantes y militantes, la Comisión Estatal de Procesos Internos requiere contar con diversos recursos humanos, económicos y materiales.



**PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
FRENTE JUVENIL REVOLUCIONARIO
COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS
QUERÉTARO**



7. Que por lo tanto, la Comisión Estatal de Procesos Internos debe gestionar ante las instancias competentes de nuestra Organización y del Partido Revolucionario Institucional los apoyos y recursos humanos, económicos y materiales, que le permitan garantizar el buen desarrollo en la coordinación y conducción de nuestro proceso interno.

8. Que la base DÉCIMA SEGUNDA de la Convocatoria emitida el 8 de noviembre de 2013 textualmente indica que "El número de boletas electorales en el municipio, será definido de acuerdo a la participación electoral de los jóvenes en el proceso de elección del Comité Directivo Estatal del Frente Juvenil Revolucionario para el periodo Estatutario 2013-2017. El acuerdo correspondiente será emitido por la Comisión Estatal de Procesos Internos, a más tardar el 18 de noviembre de 2013."

9. Que el 18 de noviembre se emitió acuerdo de esta comisión en el que se establecía en el acuerdo PRIMERO el número de boletas a utilizar durante la jornada electiva del municipio de Ezequiel Montes, estableciéndose que se utilizarían 450.

10. Que con fundamento en la Base DÉCIMA SEXTA de la convocatoria emitida el 8 de noviembre de 2013, esta comisión es competente para resolver sobre los casos no previstos, en acuerdo con el Comité Directivo Estatal del FJR.

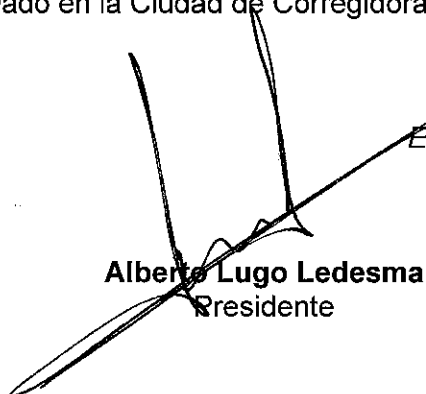
En virtud de la fundamentación y motivación expuestas, la Comisión Estatal de Procesos Internos del Frente Juvenil Revolucionario por unanimidad de sus integrantes, emite el siguiente:

ACUERDO

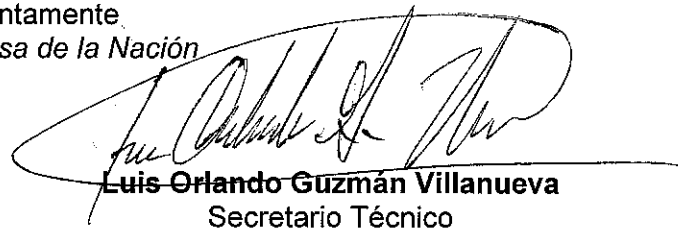
PRIMERO. Se modifica el acuerdo del 18 de noviembre que establecía el número de boletas a utilizarse durante la jornada electiva del próximo 24 de noviembre, en el municipio de Ezequiel Montes, determinándose la asignación de 800 boletas para la jornada electoral.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en los Estrados del Comité Directivo Estatal del Frente Juvenil Revolucionario y en la página de Internet de la PRI en Querétaro www.priqueretaro.org.mx.

Dado en la Ciudad de Corregidora, Querétaro, el 20 de noviembre de 2013.


Alberto Lugo Ledesma
Presidente

Atentamente,
En Defensa de la Nación


Luis Orlando Guzmán Villanueva
Secretario Técnico